



Moyobamba, 25 de junio de 2024

Las Cartas N°041 y 047-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe N°624-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°152-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: “*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*” - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°205-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 27 de mayo del 2024, se aprobó el Presupuesto Adicional por la ejecución de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, en la obra: “*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*”, Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de de S/2'844,369.29 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve y 29/100 soles); de acuerdo al siguiente resumen:

VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS DE OBRA N°02, 03, 04 y 05							
DESCRIPCIÓN		Montto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.-	Valorización Contractual (V)	5,714,922.04	1,470,006.51	2,737,602.78	4,207,609.29	73.62%	1,507,312.75
1.1	Valorización del Mes	5,714,922.04	1,470,006.51	2,737,602.78	4,207,609.29	73.62%	1,507,312.75
% de Avance a la fecha		100.00%	25.72%	47.90%	73.62%		26.38%
2.-	Reajustes, Inc. Deducciones (R)		64,680.29	106,766.51	171,446.80		
2.1	Reajuste de la valorización		64,680.29	106,766.51	171,446.80		
2.2	Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3	Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.-	Valorización Bruta (VB = V + R)		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
3.1	Valorización bruta		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
4.-	Amortizaciones (A)		-	-	-		
5.-	Valorización Neta (VN = VB - A)		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
5.1	Valorización Neta		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
6.-	Retenciones (Rt)		-	-	-		
7.-	Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
7.1	Valorización Neta		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
8.-	Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1	IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%	0.00%	-	-	-		
9.-	Valorización Líquida Total (Con IGV)		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
10.-	Montto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			2,844,369.29			

SON: DOS MIL LONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 2844.369.29 SOLES



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2024-GRSM-PEAM-GG



Que, con Carta N°043-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización de Avance de Obra N°02 – Mayores Metrados correspondiente al mes de abril 2024, por un monto de Neto de S/ 4,544,737.87 (cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete y 87/100 soles), monto donde se incluye los reajustes correspondientes; para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Cartas N°041 y 047-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe N°018-2024-CSSF-MMH, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización de Mayores Metrados ejecutados en el mes de abril 2024, presentado por el Consorcio Vial SANFER, Contratista de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, mediante Carta N°060-CVSANFER-2024/RC, señalando entre otros aspectos los siguiente:

- Con Carta N°041-2024-CSSF, de fecha 13.06.2024, presentó ante la entidad el Informe N°021-2024-CSSF-MMH concerniente a la valorización de los mayores metrados correspondiente al mes de abril del 2024 – aclaración y comentarios sobre discrepancia en su cuantificación, en donde indica que con fecha 08.04.2024, la Contratista a través de su Residente de Obra, ingeniero Fernando Edgardo Verástegui Mesía, mediante Carta N°060-2024-RO-CVSANFER, sustento y solicito al nuevo Inspector de Obra, ingeniero Julio César Guerrero Bazán, la autorización correspondiente sobre la necesidad de Ampliar o Incorporar a la cuantificación realizada en la ejecución de Mayores Metrados N°03 y 05 (partidas 09.02, 09.07, 09.08), siendo esta acción realizada conforme a las formalidades que la normativa exige y suscrita en el Asiento N°277 del cuaderno de obra digital por parte del Residente de Obra. Además, en esa línea el supervisor de obra indica que respecto a las acciones de las cuantificaciones y sustentos presentados mediante Carta N°060-2024-RO-CVSANFER estas deberían de obrar en poder de la Entidad, quienes debieron de valorarlo para efectos del trámite del pago correspondiente.
- Con Carta N°047-2024-CSSF, presenta ante la entidad el Informe N°026-2024-CSSF-MMH, en donde el supervisor de obra, visto la documentación presentada por el ingeniero Julio Cesar Guerrero Bazan, en sus conclusiones indica que conforme al numeral 196.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que *“Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad y que conforme al numeral 196.2 que indica: “si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a cualquier método de solución; de acuerdo al alcance de los sustentos precisados por la Entidad, nos*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2024-GRSM-PEAM-GG

encontraríamos ante tal inminente situación conforme a los trámites administrativos efectuados por el mismo. Sin perjuicio de que conforme a la aprobación comunicado de nuestra parte y que consideramos lo correcto, en calidad de reconsideración al trámite de dicha valorización en cuestión, debemos aclarar y comentar sobre dichas acciones contractuales, previas aclaraciones efectuados además por el Contratista a cargo de la Ejecución de la Obra, ello en virtud de adjuntar otros documentos no relevantes que pueden tener carácter relevante para la Entidad, en ese sentido manifiesta que el Contratista y la Supervisión, *han cumplido* con alcanzar los trámites correspondientes a la Valorización en cuestión, sin embargo ante la solicitud por parte de la Entidad y la existencia de una situación adversa identificado de parte, con la finalidad de presentar un informe con mayor justificación y sustento respecto al primer periodo de control y verificación y que estuvo a cargo de un equipo de Inspectores de Obra.

Que mediante Informe N°234-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, respecto a la solicita de aprobación del pago de Saldo de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, estando a las Cartas N°041 y 047-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, entre otros aspectos refiere lo siguiente:

ANALISIS DE LA SITUACION

- Como parte preliminar del analisis cabe mencionar que en el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF indica: *“La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”*.
- Además en el Artículo 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF indica: *“Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”*.
- En el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF indica: *“El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley”*, y por ultimo en el Artículo 205.12 se establece que *“No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”*.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2024-GRSM-PEAM-GG

- En ese sentido, se precisa que el *Inspector o Supervisor, según corresponda*, es el responsable de comunicar a la entidad la autorización dada para la ejecución de mayores metrados y el sustento técnico respectivo.
- Es por eso que conforme a lo indicado en el Informe N°188-2024-MAPF de fecha 24.05.2024, el monto a pagar por la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, fue recalculado teniendo en cuenta las autorizaciones presentadas ante la entidad.
- De acuerdo a lo indicado líneas arriba, la presente acción respecto a los trámites administrativos referente a la Valorización N° 02 de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05 correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril 2024, elaborada por el Contratista ejecutor de Obra Consorcio Vial SANFER y aprobada por el Consorcio Supervisor San Fernando a través de su jefe de Supervisión, presentan discrepancia en los montos realmente ejecutados conforme a la evaluación técnica realizada por esta administración de contrato, y es en ese sentido se solicita a la Supervisión de obra a través de la Carta N°589-2024-GRSM-PEAM-GG, emitir a la entidad un Informe Técnico Especial en el cual nos aclare y comente sobre los sustentos técnicos que dieron lugar a la aprobación de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, que corresponden a los Mayores Metrados ejecutados en el periodo del 01 al 30 de abril del 2024, toda vez que existe un monto de diferencia ascendiente a S/1,700,368.58 (un millón setecientos mil trescientos sesenta y ocho y 58/100 soles); monto que supera el 5% del monto del contrato actualizado y que pudiera traer como consecuencia en una controversia ante la Junta de Resolución de Disputas o en el caso extremo llegar a un posible arbitraje.
- Mediante Carta N°041-2024-CSSF, de fecha 13.06.2024, el Consorcio Supervisión San Fernando, presento ante la entidad el Informe Técnico Especial concerniente a la valorización de los mayores metrados correspondiente al mes de abril del 2024 – aclaración y comentarios sobre discrepancia en su cuantificación, en donde indica que con fecha 08.04.2024, la Contratista a través de su Residente de Obra, ingeniero Fernando Edgardo Verástegui Mesía, mediante Carta N°060-2024-RO-CVSANFER, sustento y solicita al nuevo Inspector de Obra, ingeniero Julio César Guerrero Bazán, la autorización correspondiente sobre la necesidad de ampliar o incorporar a la cuantificación realizada en la ejecución de Mayores Metrados N°03 y 05 (partidas 09.02, 09.07, 09.08), siendo esta acción realizada conforme a las formalidades que la normativa exige y suscrita en el Asiento N°277 del cuaderno de obra digital por parte del Residente de Obra.
Además, en esa línea el supervisor de obra indica que respecto a las acciones de las cuantificaciones y sustentos presentados mediante Carta N°060-2024-RO-CVSANFER estas deberían de obrar en poder de la Entidad, quienes debieron de valorarlo para efectos del trámite del pago correspondiente.
- Esta Administración de Contrato, en atención a lo mencionado por la supervisión de obra, manifiesta que el documento Carta N°060-2024-RO-CVSANFER, no forma parte del legajo que se tiene en custodia, toda vez que dicha documentación no fuera presentada a la Entidad por parte del Inspector de Obra, ingeniero Julio Cesar Guerrero Bazán, y es en ese sentido que se solicita mediante Carta N°674-2024-GRSM-PEAM-GG, al ingeniero Julio Cesar Guerrero Bazán, la aclaración respectiva sobre la situación de la Carta N°060-2024-RO-CVSANFER, presentada a su persona, por el Consorcio Vial SanFer el día 08.04.2024.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2024-GRSM-PEAM-GG



- Mediante Carta N°001-2024-JCGB/IC-CO, el ingeniero Julio Cesar Guerrero Bazan, comunica su respuesta concerniente a la implicancias de la Valorización N°02 de mayores metrados N°02, 03, 04 y 05 (Periodo del 01 al 30 de abril), referente a la situación de la Carta N° 060-2024-RO-CVSANFER, presentada a su persona, por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER el día 08.04.2024; en el cual adjunta el Informe N° 016-2024-JCGB de fecha 25.04.2024, concerniente a la autorización de ampliación de ejecución de los Mayores Metrados N°03 y Mayores Metrados N°05 correspondiente a las partidas 09.02, 09.07 y 09.08 y su previsión presupuestal, el cual no fuera presentado a la Entidad debido a que no se le otorgó un tiempo prudencial que permitiera la gestión contractual y eficaz; asimismo hace la entrega de la Carta N°060-2024-RO-CVSANFER, presentada a su persona, en la cual se adjunta los informes técnicos como el Informe N°028-2024-FEVM/RO, del Residente de Obra y el Informe N°009-2024-ECP-GNC/ CVS del Especialista de Costos y Presupuestos en donde se detalla el sustento técnico de ampliación de ejecución correspondiente a los Mayores Metrados N°03 y N°05; en ese sentido, mediante Carta N°684, se notificó a la supervisión de obra, Consorcio Supervisor San Fernando, para el respectivo pronunciamiento y acciones que correspondan.
- Mediante Asiento COD N°437 el Supervisor de Obra, realiza el pronunciamiento a respuesta del Inspector de Obra concerniente a la Valorización de Mayores Metrados N°03 y N°05 – mes abril 2024, en donde indica que *“... se corrobora lo indicado por el inspector de obra, que indica que, en el periodo en el cual ejercía sus funciones como inspector de la obra, autorizó la ejecución de la ampliación de los Mayores Metrados N°03 y N°05, de las partidas 09.02 transporte de mat. excedente de corte $d > 1\text{km}$ y 09.07 transporte de mat. de préstamo p/mejoramientos hasta 1km, correspondiente a los Mayores Metrados N°03 y N°05 respectivamente. - Por lo que esta Supervisión, ha cumplido con la verificación y evaluación correspondiente a la ejecución de las partidas concernientes a los Mayores Metrados N°03 y N°05, tramitando su valorización respectiva de los metrados realmente ejecutados, tal y como lo establece el reglamento para contrato de ejecución de obras a precios unitarios.*
- Mediante Carta N°047-2024-CSSF, el representante común del Consorcio Supervisor San Fernando, presenta ante la entidad el Informe N°026-2024-CSSF-MMH, en donde el supervisor de obra, visto la documentación presentada por el ingeniero Julio Cesar Guerrero Bazan, en sus conclusiones indica que conforme al numeral 196.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica que *“Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad y que conforme al numeral 196.2 que indica: “si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a cualquier método de solución; de acuerdo al alcance de los sustentos precisados por la Entidad, nos encontraríamos ante tal inminente situación conforme a los trámites administrativos efectuados por el mismo. Sin perjuicio de que conforme a la aprobación comunicado de nuestra parte y que consideramos lo correcto, en calidad de reconsideración al trámite de dicha valorización en cuestión, debemos aclarar y comentar sobre dichas acciones contractuales, previas aclaraciones efectuados además por el Contratista a cargo de la Ejecución de*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2024-GRSM-PEAM-GG



la Obra, ello en virtud de adjuntar otros documentos no relevantes que pueden tener carácter relevante para la Entidad, en ese sentido manifiesta que el Contratista y la Supervisión, han cumplido con alcanzar los trámites correspondientes a la Valorización en cuestión, sin embargo ante la solicitud por parte de la Entidad y la existencia de una situación adversa identificado de parte, con la finalidad de presentar un informe con mayor justificación y sustento respecto al primer periodo de control y verificación y que estuvo a cargo de un equipo de Inspectores de Obra.

Asimismo cabe señalar que en el pronunciamiento del inspector de obra (PERIODO 01/04/2024 – 25/04/2024), confirma que autorizó la ejecución de la ampliación de los mayores metrados N°03 y N°05 de las partidas 09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE D > 1KM; 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1 KM y 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM, por lo que esta supervisión en el cumplimiento de sus funciones realizó la verificación y evaluación correspondiente a la ejecución del mayor metrado N°03 y N°05 durante el mes de abril del 2024, tramitando su Valorización respectiva de los metrados realmente ejecutados, tal y como lo establece el reglamento para contrato de ejecución de obras a precios unitarios, es por eso que la supervisión de obra recomienda se proceda a realizar el pago del saldo pendiente, toda vez que, esta supervisión valorizó los metrados realmente ejecutados de acuerdo a su sistema de contratación a precios unitarios.

- En ese sentido, esta administración de contrato prosigue con la revisión de las documentación presentadas por el contratista ejecutor de obra, supervisor de obra y del ingeniero Julio Cesar Guerrero Bazan, donde se puede evidenciar la conformidad de la ejecución de los trabajos consensuados a la ampliación o incorporación de los Mayores Metrados N° 03 y 05 (partidas 09.02, 09.07 y 09.08), por lo que se es de la opinión de reconocer y realizar el pago saldo por el monto de S/. 1,700,368.58 (un millón setecientos mil trescientos sesenta y ocho y 58/100 soles).

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO

- De lo expuesto, esta administración de contrato de obra, concluye y recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago del saldo mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el saldo Neto a Pagar el monto de S/ 1,700,368.58 (un millón setecientos mil trescientos sesenta y ocho y 58/100 soles), a favor del contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.
- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones tomar en cuenta el presente informe situacional de los mayores metrados.



Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°624-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°234-2024-MAPF, emitido por el Administrador de Contrato de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2024-GRSM-PEAM-GG



de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, que en mérito a la revisión de las Cartas N°041 y 047-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, concluye y recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago del saldo mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°05, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el saldo Neto a Pagar el monto de S/ 1,700,368.58 (un millón setecientos mil trescientos sesenta y ocho y 58/100 soles), a favor del contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

En ese sentido de acuerdo a lo indicado en líneas arriba se solicita que por medio de su despacho continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02,03,04 Y 05, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el neto a Pagar el monto de S/1'700,368.58 (un millón setecientos mil trescientos sesenta y ocho y 58/100 soles), a favor del contratista Consorcio Vial SANFER, la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.



Que, mediante Informe N°152-2024-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°624-2024-GRSM/PEAM/GEIN, por el cual solicitan la aprobación del presupuesto para el pago del saldo de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, a favor del Consorcio Vial Sanfer, contratista de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N° 2518467.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de S/1'700,368.58, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados

Proyecto: 2518467 Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín.

Meta : 016-0000888 Mejoramiento de Camino Vecinal.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Río*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2024-GRSM-PEAM-GG

Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín, con CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: *"Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata"*, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago del saldo de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago del saldo de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"*, Etapa I, con CUI N° 2518467; por el monto de S/1'700,368.58 (un millón setecientos mil trescientos sesenta y ocho y 58/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General